

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8929/2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 75-V-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Verdugo María Rita, DNI. N° 4.893.026, con domicilio en Gregorio Martínez 520, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Verdugo Parra, Desiderio, depositados en Partida 11819, del Cementerio Progreso.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se desprende que se trata de una familia parental numerosa, con tres de sus integrantes con problemas de salud y con dificultades serias para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que a fojas 23 la nombrada solicita la cremación sin cargo de los restos de quien en vida fuera su padre.-

Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa la recurrente es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 207/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONAR la deuda devengada y no abonada, que la Señora -----Verdugo María Rita, DNI. N° 4.893.026, con domicilio en Gregorio Martínez 520, de esta ciudad, mantiene con el Municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Progreso por los restos de quien en vida fuera Verdugo Parra, Desiderio, depositados en la partida N° 11819.-

**ARTICULO 2º):** ORDENAR la cremación sin cargo de los restos depositados en la -----Partida mencionada en el Artículo 1º).-

**ARTICULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 75-V-99).-**

**ES COPIA:  
Scrz-**

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 8929 / 10 2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL,  
Expte. No. 560. 75-V-99.